

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 24.4.2009
COM (2009) 192 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO
EUROPEO**

**Informe de avance sobre la energía procedente de fuentes renovables:
Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 2001/77/CE, el
artículo 4, apartado 2 de la Directiva 2003/30/CE y sobre la aplicación del Plan de acción
de la UE sobre la biomasa, COM(2005)628**

{SEC(2009) 503 final}

1. INTRODUCCIÓN

En 1997 la Comisión publicó un Libro Blanco sobre fuentes de energía renovables¹ que proclamó el objetivo de doblar la producción de energía procedente de fuentes renovables y alcanzar el 12 % en 2010. La creación de esta política en materia de fuentes de energía renovables se fundaba en la necesidad de abordar aspectos cruciales de sostenibilidad en los ámbitos del cambio climático y la contaminación de la atmósfera, la seguridad del abastecimiento energético y el desarrollo de la competitividad y la innovación industrial y tecnológica en Europa. El Libro Blanco anunciaba también una estrategia y un plan de acción en el ámbito de las fuentes de energía renovables, destacando la necesidad de desarrollarlas *todas*, de crear unos marcos normativos estables y de mejorar la planificación y el acceso de las fuentes renovables a la red eléctrica.

Un elemento clave del plan de acción era la promulgación de una legislación europea que procurara un marco normativo estable y preparara el desarrollo de la energía renovable en cada Estado miembro. Las dos piezas claves de la legislación (Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE) establecían unos objetivos indicativos para 2010 en todos los Estados miembros y abogaban por unas medidas que impulsaran el crecimiento, el desarrollo y el acceso de las fuentes de energía renovables. Por otro lado, en 2005 se aprobó un Plan de acción sobre la biomasa² que se centraba en la necesidad de desarrollar los recursos de biomasa en los Estados miembros.

Se han venido elaborando regularmente evaluaciones e informes para medir el progreso de la UE hacia los objetivos de 2010 y, más en general, el desarrollo de las fuentes de energía renovables. Los informes realizados en 2007, así como el Programa de trabajo de la energía renovable³, hacían hincapié en la lentitud de avance de los Estados miembros y en la improbabilidad de que la UE en su conjunto alcanzara sus objetivos para 2010. El Programa de trabajo sugería las razones que explicaban este hecho, entre ellas la naturaleza meramente indicativa de los objetivos nacionales y la escasa certidumbre que el marco normativo proporciona a las inversiones. La Comisión propuso entonces un marco nuevo y más riguroso para impulsar el desarrollo de la energía renovable, así como unos objetivos vinculantes y más sólidos para 2020. Tras celebrar una amplia consulta pública en 2007 y obtener el refrendo del Consejo Europeo⁴ y del Parlamento⁵, la Comisión propuso una nueva legislación que regulaba el ámbito de la energía renovable en su conjunto y establecía nuevos objetivos para 2020; de este modo se contaría con un marco legislativo estable para la próxima década. La nueva Directiva en materia de energía procedente de fuentes renovables ha sido ya aprobada⁶.

El objetivo del presente informe es presentar los progresos realizados desde los informes de 2007, como exigen las dos Directivas vigentes 2001/77/CE y 2003/30/CE, y se centra en los

¹ COM(1997)599 «Energía para el futuro: las fuentes de energía renovables».

² COM(2005)628 «Plan de acción sobre la biomasa»

³ COM(2006)848 «Programa de trabajo de la energía renovable»

⁴ Consejo de la Unión Europea, Conclusiones de la Presidencia, 7224/1/07 rev 1, 2 de mayo de 2007.

⁵ Informe del Parlamento Europeo A6-0287/2007 de 20.7.2007.

⁶ La Comisión modificó al mismo tiempo las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente (DO C 82 de 1.4.2008, p. 1). Por otro lado, el Reglamento general de exención por categorías (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3) permite exenciones por categorías bajo ciertas condiciones. Ambas medidas son pertinentes para lo relativo a las ayudas estatales en el ámbito de las energías renovables.

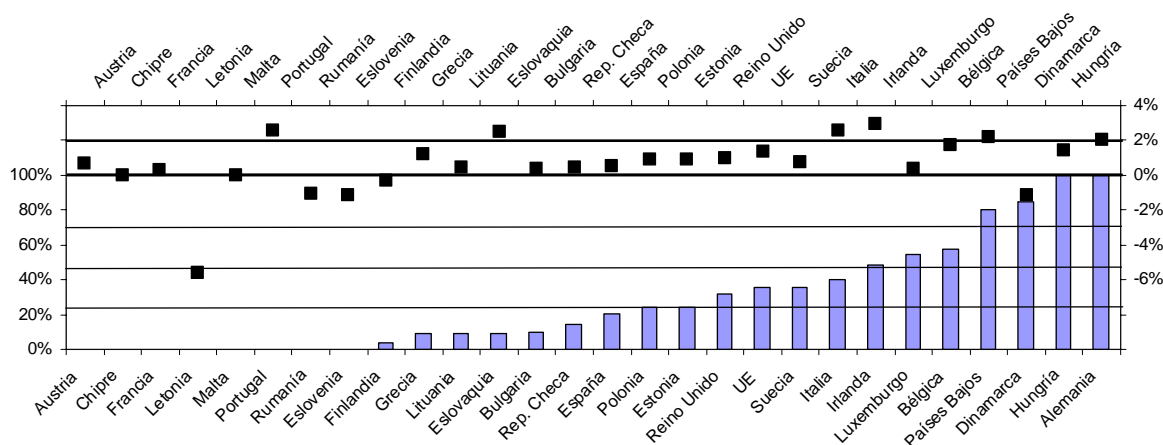
datos correspondientes a 2004 y 2006 (o 2007⁷). El informe plantea también el camino a seguir para el futuro: describe el estado de avance en que se encuentra la energía renovable en el día de hoy y expone cómo se impulsará su desarrollo (incluido el de la biomasa) en los próximos años a través del nuevo marco legislativo.

2. ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES

El artículo 3, apartado 4, de la Directiva 2001/77/CE ordena a los Estados miembros publicar un informe bienal en el que se analice el grado de cumplimiento de los objetivos indicativos nacionales. El último informe⁸ llegó a la conclusión de que, aunque en los últimos años se han realizado progresos, para 2010 la UE alcanzará una cuota de electricidad generada a partir de fuentes renovables del 19 % y no del 21 %⁹. Según el informe, el grueso del crecimiento registrado procedía de la energía eólica generada en un pequeño número de Estados miembros. Por otro lado, manifestó que se había hecho necesario incoar procedimientos de infracción contra algunos Estados miembros.

Desde la publicación del informe el ritmo de crecimiento de la electricidad verde se ha acelerado: los datos de Eurostat arrojan un porcentaje del 15,7 %¹⁰ en la UE en 2006, frente al 14,5 % de 2004; aun y todo, los análisis de la Comisión muestran que, a no ser que se despliegue un gran esfuerzo adicional, el objetivo del 21 % no se alcanzará en 2010.

Progreso hacia los objetivos de 2010 (columnas y margen izquierdo) y **evolución en los porcentajes de electricidad renovable en los Estados miembros, 2004-2006** (puntos y margen derecho).



Fuente: Datos normalizados de Eurostat de 2006 y objetivos para 2010

⁷ Existen datos de 2007 sobre los biocarburantes, pero no todos los Estados miembros disponen de datos sobre la electricidad en dicho año. Por ello, en el caso de la electricidad se utilizan los datos más recientes de Eurostat (2006).

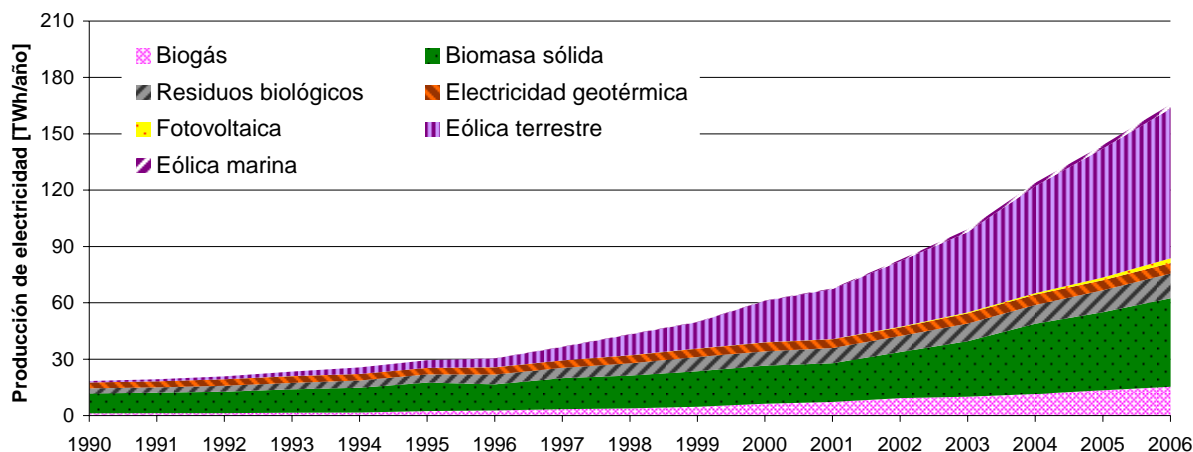
⁸ COM(2006)849 «Informe sobre el progreso de la electricidad renovable».

⁹ El objetivo para 2010 para la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables es del 21 %. No hay que confundirlo con el objetivo establecido por la Nueva Directiva relativa a la energía procedente de fuentes renovables para 2020, que es del 20 % para toda la energía (no sólo la electricidad). La Comisión considera que para alcanzar esta cuota global del 20 % para 2020, la cuota de energía renovable en el sector eléctrico deberá ser del 33 % aproximadamente.

¹⁰ Sobre la base de la electricidad hidráulica normalizada de acuerdo con la metodología de Eurostat (que puede ser diferente de la aplicada en algunos Estados miembros).

Del gráfico anterior queda claro que entre los Estados miembros existe toda la gama de resultados posible: Hungría y Alemania¹¹ ya han alcanzado su objetivo, mientras que otros países tendrían aún que hacer un gran esfuerzo en los próximos dos años, lo que pone de relieve la urgencia de ponerse en marcha lo antes posible. Gracias a que seis Estados miembros aumentaron su cuota en más de dos puntos (Alemania, por ejemplo, ha pasado del 10,6 % al 12,6%), el porcentaje de electricidad renovable de la UE ha aumentado en casi 1,5 puntos en los últimos dos años (de 14,4 % a 15,7 %). Sin embargo, esto no hace sino ocultar el poco esfuerzo reciente realizado por otros siete países, cuyos porcentajes se han estancado o incluso han disminuido¹².

El aumento de la electricidad renovable es imputable a un pequeño número de Estados miembros, y el tipo de tecnologías utilizadas¹³ ha sido también limitado:



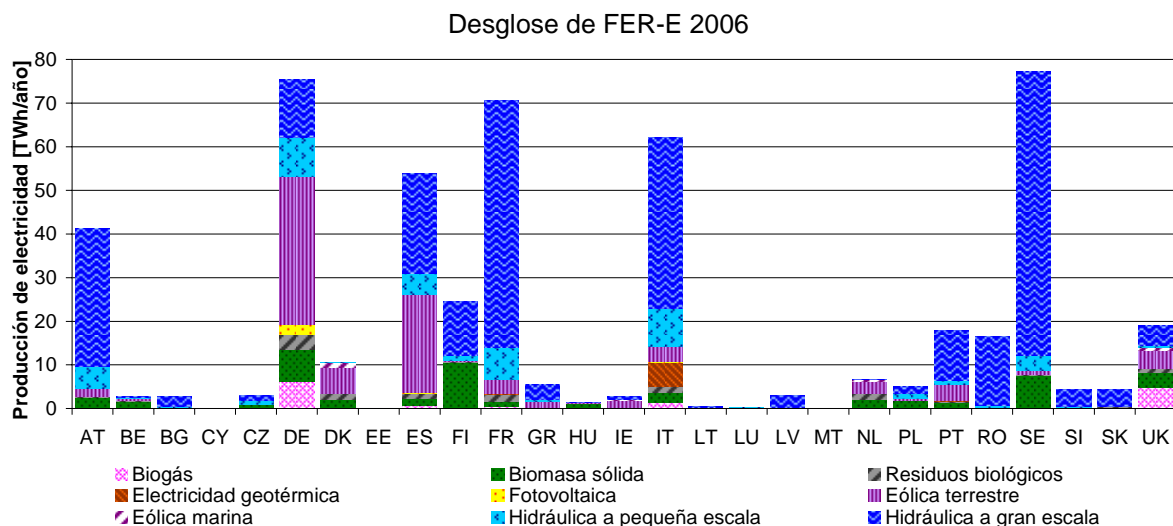
Fuente: Informe final «Promotion and growth of renewable energy sources and systems» (Promoción y desarrollo de las fuentes y sistemas de energías renovables), Ecofys et al. (excluida la energía hidráulica)

No cabe duda de que el crecimiento mayor se ha producido en los ámbitos de la biomasa sólida y la energía eólica. Si se examina el desglose de estas tecnologías por Estados miembros, queda claro también que algunos de ellos son responsables del grueso de los avances realizados, mientras que otros han progresado muy poco o nada.

¹¹ Sin embargo, la cuota de electricidad renovable en Hungría disminuyó entre 2005 y 2006.

¹² Aunque en el caso de Letonia el factor determinante es la demanda de electricidad en rápido aumento, y no el ligero descenso de la producción eléctrica a partir de fuentes renovables.

¹³ La energía hidráulica ha permanecido prácticamente constante y no se incluye en el tráfico de crecimiento.



Fuente: Informe final «Promotion and growth of renewable energy sources and systems» (Promoción y desarrollo de las fuentes y sistemas de energías renovables), Ecofys et al.

2.1. Razones que explican las diferencias de progreso

Un análisis anterior de los diferentes sistemas de apoyo de los Estados miembros mostraba que la estabilidad es un factor fundamental para un sistema eficaz e impulsor de la inversión. Los regímenes que funcionan de forma interrumpida, que agotan su presupuesto o que cambian la dirección de sus políticas y disposiciones, hacen un flaco servicio al progreso de la electricidad renovable. A pesar de algunas mejoras ya realizadas, como el desarrollo de tarifas preferentes y una subvención mejor diferenciada según las tecnologías, sigue urgiendo mejorar los sistemas de apoyo, especialmente en los Estados miembros con un peor índice de progreso.

Existen, por otro lado, algunas barreras no relacionadas con los costes que limitan el crecimiento de la electricidad renovable. Esta es la razón por la que la Directiva 2001/77/CE reclama medidas que aumenten la información al consumidor (implantación de garantías de origen), reformen los procedimientos administrativos y garanticen un mayor acceso a la red de la electricidad renovable.

Si se examinan los regímenes de garantía de origen puede comprobarse que no todos los Estados miembros los han instaurado íntegramente, y existen problemas de fiabilidad, doble contabilización y riesgo de difusión de la misma energía a dos grupos diferentes de consumidores. Éstos hechos han minado el mercado de la electricidad renovable en general: un mercado que debería haberse convertido en una nueva fuente de ingresos y, por lo tanto, de inversiones.

Mientras que la Directiva 2001/77/CE permite que los Estados miembros acuerden transferir garantías de origen para contabilizarlas en el objetivo de otro Estado miembro (permitiéndole alcanzarlo de forma más eficaz en el coste), la realidad es que no se han celebrado acuerdos ni efectuado transferencias de este tipo.

Los procedimientos administrativos asociados con la planificación y desarrollo de la capacidad de energía renovable han sido cuidadosamente evaluados en anteriores informes de la Comisión¹⁴. Sin embargo, parece que ninguna de las recomendaciones de reforma administrativa de la Comisión se ha traducido en avances significativos. Los procedimientos siguen siendo complicados y existen múltiples autoridades que deben ser consultadas para la

¹⁴ SEC(2008)57 «Energía para el futuro: las fuentes de energía renovables».

obtención de permisos de construcción, desarrollo o medioambientales. Los estudios muestran que lo prolongado de los plazos necesarios y la incertidumbre de todo el proceso constituyen una barrera considerable.

Los problemas ligados a la obtención de una conexión con la red eléctrica suelen ser consecuencia de la ausencia de normas en este campo y de la no dedicación de recursos administrativos suficientes al tratamiento de las solicitudes. Los problemas técnicos actúan también como disuasivos, ya que la red tiene una capacidad muy limitada para incorporar una electricidad renovable más variable y existe una falta de estrategia general para resolver el problema. Existen también limitaciones financieras; las normas tarifarias para la conexión son diferentes y a menudo opacas y existe un peligro de discriminación de las empresas de generación más pequeñas y menos distribuidas frente a los grandes productores tradicionales.

Si se examinan los aspectos ligados al acceso a la red puede comprobarse el papel que desempeñan los grandes productores en un mercado interior cuya competitividad deja mucho que desear. Las deficiencias del mercado energético, que han sido puestas de relieve últimamente en el tercer conjunto de medidas del mercado interior de la energía¹⁵, han incidido negativamente en el acceso al mercado de los productores de electricidad renovable y han impedido a éstos actuar en unas condiciones competitivas equitativas. La Comisión ha abordado también esta cuestión; si se consigue adoptar y poner en práctica sin más dilación el conjunto de medidas, se habrán dado pasos significativos para garantizar un mercado de la energía en pie de igualdad.

2.2. Procedimientos de infracción

Las razones que explican la lentitud del progreso en el ámbito de la electricidad renovable no son nuevas. La Directiva 2001/77/CE las aborda de forma explícita. Sin embargo, a pesar de la Directiva y de la labor de guía y seguimiento de la Comisión europea, algunos Estados miembros no han tomado las medidas apropiadas. Desde 2004, la Comisión se ha visto obligada a incoar 61 procedimientos de infracción contra los Estados miembros por no ajustarse a la Directiva. Italia es el país con más casos (13), seguida de España (6), Austria (4) y la República Checa, Francia, Letonia y Polonia (3). De los 61 casos, 16 todavía no ha sido resueltos. La Comisión europea continuará siguiendo de cerca el cumplimiento de la Directiva por parte de los Estados miembros e incoará procedimientos de infracción cuando sea necesario. Ahora bien, el escaso avance y el importante número de procedimientos de infracción significa también que el marco normativo no es suficientemente sólido. Esta es una de las razones que explica la nueva Directiva relativa a la energía procedente de fuentes renovables.

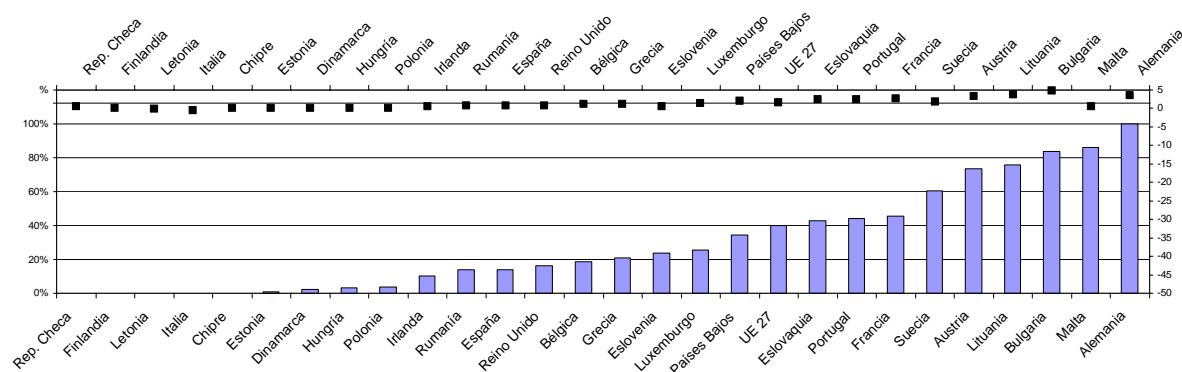
3. ENERGÍA RENOVABLE EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE

La Directiva relativa al fomento del uso de energía renovable en el transporte (Directiva 2003/30/CE) ordenaba que los Estados miembros fijaran objetivos respecto al porcentaje de energías renovables que, para 2005 y 2010, deberían sustituir al petróleo y el gasóleo en el transporte; las cifras de referencia de partida eran 2 % y 5,75 %, respectivamente. Se la conoce como «Directiva sobre biocarburantes» ya que, en la práctica, se supone que en 2010 la gran mayoría de la energía renovable utilizada en el sector estará constituida por biocarburantes.

¹⁵ Incluido el documento COM(2007)531 «Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1228/2003 relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad».

El informe de avance de enero de 2007¹⁶ mostró que en 2005 los biocarburantes alcanzaron en la UE un 1 % de cuota; sólo Alemania y Suecia cumplieron los objetivos de referencia.

Progreso hacia los objetivos nacionales de 2010 (columnas y margen izquierdo) y **evolución en los porcentajes de combustible de transporte renovable en los Estados miembros, 2004-2006** (puntos y margen derecho).



Fuente: Informes de los Estados miembros de 2006 y 2007, y datos del «EurObserver Biofuels Barometer»

La producción de biocarburantes aumentó mucho más en 2006 y 2007 que en años anteriores. En 2007 los biocarburantes suponían un 2,6 % del consumo del sector del transporte por carretera (8,1 millones de toneladas). La cuota de los biocarburantes aumentó en 1,6 puntos porcentuales entre 2005 y 2007, frente al 0,5 de incremento del periodo 2003-2005. Si el aumento prosigue al mismo ritmo, para 2010 habrá alcanzado el 5 %

En 2007 el biodiésel supuso un 75 % (6,1 Mtep) de los combustibles renovables utilizados en el transporte; de esta cifra, un 26 % era importado. El bioetanol alcanzó un 15% (1,24 Mtep), del que un 31 % era importado. El 10 % restante estaba constituido por aceite vegetal puro consumido en Alemania, Irlanda y los Países Bajos y por biogás consumido en Suecia. No se consignaron otros tipos de energía renovable en el transporte. El uso del hidrógeno a partir de cualquier fuente sigue siendo muy poco significativo; por su parte, el transporte por carretera consume muy poca electricidad procedente de fuentes renovables.

El bioetanol importado ha desempeñado un papel significativo en el mercado europeo durante algún tiempo debido a los menores costes de producción del etanol a base de caña de azúcar tropical, procedente sobre todo de Brasil. Las importaciones netas de bioetanol aumentaron desde 171 Ktep en 2005 a 397 Ktep en 2007. El balance comercial del biodiésel en la UE pasó de ser positivo en 2005 (355 Ktep exportados) a ser negativo en 2007 (1,8 Mtep importados). Una de las causas de esta evolución se debe en gran parte al éster metílico de aceite de soja procedente de los Estados Unidos. Existen razones para pensar que las subvenciones recibidas por este biocarburante en este país son la causa de estos bajos precios, que batieron los precios (e incluso los costes) de la producción europea. Tras una queja formal del sector europeo del biodiésel, la Comisión Europea inició una investigación oficial en junio de 2008, y en marzo de 2009, impuso un gravamen antidumping provisional y unos derechos de compensación.

3.1 Razones que explican las diferencias de progreso

El avance más rápido de los biocarburantes a partir de 2005 refleja el desarrollo de los sistemas de apoyo a nivel de Estado miembro. Los incentivos fiscales y las obligaciones en materia de biocarburantes siguen siendo los instrumentos más utilizados por los Estados miembros para promover los biocarburantes. En 2005-2006 todos los Estados miembros,

¹⁶ COM (2006)845 Informe de avance sobre los biocarburantes.

excepto Finlandia, utilizaban como principal medida de apoyo la exención fiscal de los impuestos especiales, mientras que las obligaciones en materia de biocarburantes sólo se aplicaban en tres países. Desde 2007 más de la mitad de los Estados miembros han implantado la obligación de mezclar combustibles, en la mayoría de los casos combinándola con una tributación parcial, aunque en aumento. Algunos países emplean un mecanismo de cuotas y concurso público. A través de él, los gobiernos deciden la cantidad de biocarburantes que debe suministrarse cada año, consiguiendo de este modo una forma de regulación del mercado.

El progreso realizado gracias a las exenciones fiscales y a nuevas medidas como las obligaciones en materia de biocarburantes es aún perceptible en la actualidad, como puede comprobarse observando los Estados miembros que aumentaron su consumo por encima de la media entre 2005 y 2007 (véase el gráfico anterior). En el gráfico puede también comprobarse que nueve Estados miembros no avanzan hacia sus objetivos nacionales o lo hacen en una medida ínfima, lo que despierta preocupaciones en torno a la consecución de aquéllos.

3.2. Procedimientos de infracción

Desde 2005 la Comisión ha incoado 62 procedimientos contra Estados miembros que no se ajustaban a lo dispuesto en la Directiva; en muchos casos se trataba del incumplimiento de obligaciones de información o de la no fijación de objetivos nacionales que respondieran a los valores de referencia de la Directiva. Italia, Grecia y Finlandia son los países involucrados en más casos (5), seguidos de Francia, Dinamarca e Irlanda (4) y de Hungría, Austria, Luxemburgo, Portugal y la República Eslovaca (3). Estos casos han sido ya resueltos. La Comisión Europea continuará observando atentamente el progreso de los Estados miembros hacia sus objetivos nacionales.

3.3. Impacto económico y medioambiental

De acuerdo con la Directiva 2003/30/CE, este informe de avance debe cubrir una serie de aspectos económicos y ambientales ligados al desarrollo de los biocarburantes.

Desde un punto de vista económico, el aumento del consumo de biocarburantes ha contribuido a la seguridad de abastecimiento porque ha disminuido el consumo de combustibles fósiles en la UE y diversificado el consumo total. En 2007 el consumo de biocarburantes sustituyó en la UE a 1 593 millones de litros de gasolina y 7 330 millones de litros de gasóleo. Esto supone casi el 3% del total del consumo de combustible en el transporte por carretera de la UE. Por supuesto, estas cantidades deberán aumentar al cumplirse los objetivos de 2010 (y 2020).

Los sectores de la biomasa y los biocarburantes han contribuido además de forma positiva a la economía de la UE porque han aportado empleo suplementario. En 2005 la biomasa no conectada a la red daba empleo a 600 000 personas, la biomasa y los biocarburantes conectados a la red a otras 100 000 personas y el biogás a unas 50 000. Por otro lado, la agricultura y la silvicultura desempeñan un importante papel porque suministran el combustible necesario para la tecnología de la biomasa. Las actividades agrarias ligadas al sector de las energías renovables generan un valor añadido bruto que supera de lejos los 9 000 millones de euros al año¹⁷.

El ahorro en la emisión de gases de efecto invernadero gracias a la comercialización y consumo de biocarburantes alcanzó en 2006 y 2007 9,7 y 14 millones de toneladas equivalentes de CO₂, respectivamente¹⁸. Al evaluar esta cifra ha de tenerse en cuenta el hecho de que en la UE

¹⁷ *Employ RES project*, Fraunhofer ISI et al., de próxima aparición (encargado por la Comisión Europea).

¹⁸ La cifra se ha obtenido mediante el método JEC.

la mayoría del consumo de biocarburantes se ha logrado a través de la reutilización de tierras agrícolas abandonadas y de una contención del abandono de tierras. Esto no es necesariamente así tratándose de biocarburantes importados o elaborados a partir de materia primas importadas; sin embargo la cuota de biocarburantes importados ha aumentado (aunque en gran parte debido a las subvenciones americanas a los biocarburantes exportados). Por ello, la Comisión está analizando en la actualidad la cuestión del cambio indirecto de utilización de la tierra y de las posibles medidas a emprender en ese sentido.

La producción de biocarburantes contribuye además a intensificar la producción agrícola, lo que puede aumentar la presión sobre tierras que tienen un gran valor desde el punto de vista de la biodiversidad y el almacenamiento del carbono, así como provocar un incremento del empleo de fertilizantes. Sin embargo, por otro lado puede reducir el abandono de tierras, lo que tiene efectos positivos sobre la erosión y la prevención de incendios, así como sobre la protección del paisaje y la biodiversidad. Con arreglo a las nuevas Directivas en materia de energía procedente de fuentes renovables y de calidad de los combustibles, los operadores económicos y los Estados miembros deberán informar más en detalle de los cambios de utilización de la tierra y de otras consecuencias medioambientales derivadas del aumento de la producción de los biocombustibles. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto da más información del análisis de los efectos económicos y medioambientales.

Si bien este análisis confirma los efectos positivos de esta política hasta la fecha, es necesario que el crecimiento futuro de los biocarburantes esté informado por criterios de sostenibilidad. Estos criterios se han incorporado a las nuevas Directivas en materia de energía procedente de fuentes renovables y de calidad de los combustibles y establecen unos requisitos mínimos de ahorro de emisión de gases de efecto invernadero y requisitos destinados a evitar cambios perjudiciales de utilización de la tierra.

3.4. Otras medidas necesarias en el sector del transporte

Además de las políticas relativas a los biocarburantes, la Comisión ha lanzado en los últimos dos años otras iniciativas tendentes a un sector europeo del transporte más ecológico. Entre ellas está el Reglamento relativo al CO₂ de los automóviles¹⁹ (que reduce las emisiones de los automóviles de turismo) y la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la promoción de vehículos limpios y eficientes energéticamente de transporte por carretera²⁰ (que impone normas ecológicas en la contratación pública de vehículos). En 2008 la Comisión adoptó la estrategia «Hacia un transporte más ecológico»²¹, que fomenta la utilización de vehículos más limpios y logísticas más adecuadas.

Aumentar la cuota de energía renovable en el transporte y la eficiencia energética de los motores y tecnologías de los vehículos seguirá siendo la prioridad fundamental de la UE, destinada a disminuir la dependencia del petróleo en este sector. Aunque el avance más urgente es el del sector del transporte por carretera (debido su tamaño y a su rápido índice de crecimiento) sería también muy deseable en otros modos de transporte, especialmente la aviación.

4. LA ENERGÍA RENOVABLE EN LA CALEFACCIÓN Y LA REFRIGERACIÓN

Aunque la legislación europea no cubre este aspecto, para evaluar correctamente el desarrollo de la energía renovable en Europa deben examinarse también los sectores de la calefacción y

¹⁹ El 17 de diciembre de 2008 concluyeron felizmente en primera lectura las negociaciones para la adopción de un Reglamento relativo al CO₂ de los automóviles.

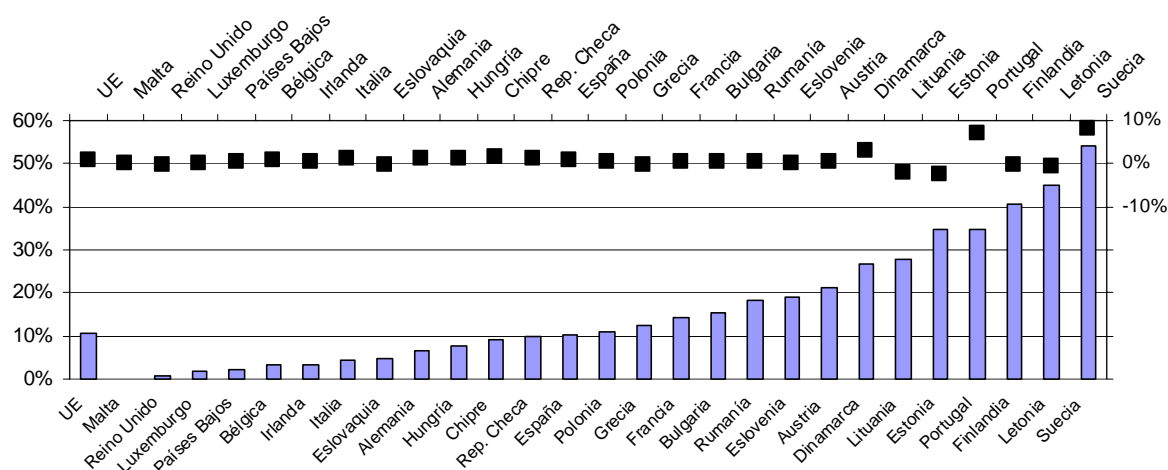
²⁰ Fue adoptada por el Consejo Europeo y el Parlamento en octubre de 2008.

²¹ COM(2008) 433. Comunicación de la Comisión: Hacia un transporte más ecológico.

la refrigeración. Éstos sectores son responsables de aproximadamente un 50 % de todo el consumo final de energía y un 60 % del consumo final de energía renovable. En este caso predomina la biomasa, pero también está presente la energía solar, térmica y geotérmica.

A pesar del porcentaje relativamente alto de energía renovable utilizada en el sector, su potencial total no se ha alcanzado en modo alguno. En los Estados miembros los sectores de la calefacción y la refrigeración han sido olvidados a la hora de fomentar las energías renovables, en parte debido a la ausencia de incentivos o de un marco legislativo claro y en parte a la existencia de barreras no ligadas al mercado.

Cuota de la energía renovable en el sector de la calefacción, 2006 (columnas y margen izquierdo) y **evolución (estancamiento) en los Estados miembros con excepción de tres de ellos, 2004-2006** (puntos y margen derecho).



Fuente: Eurostat

4.1. Papel desempeñado por el sector de la bioenergía en la UE

El sector de la calefacción y la refrigeración depende de varias fuentes de energía renovable, pero la más importante es la biomasa. De hecho, la biomasa constituye la fuente de energía renovable más importante en términos absolutos y se prevé que para 2020 constituirá dos tercios de la energía renovable total (proyecciones de PRIMES²²), entendida como consumo de energía primaria²³. Por otro lado, es importante señalar que la biomasa puede utilizarse para la producción de calor, de electricidad y también de biocarburantes, es decir, biomasa para el transporte. Esta es la razón por la que la UE elaboró en 2005 el Plan de acción sobre la biomasa, en el que se destacaba la necesidad de coordinar esta política, y es la razón del presente informe de análisis del progreso en el sector.

En 2006 se consumieron en la EU-27, a efectos de producción de energía, 88 Mtep (consumo de energía primaria), lo que supone un 8 % de aumento respecto a 2005. Este logro está muy lejos, a pesar de todo, de alcanzar el **potencial de biomasa de la UE** consignado en el Plan de acción sobre la biomasa, que calculaba que, para 2010, esta fuente podría contribuir a nuestras necesidades energéticas con 150 Mtep.

²² SEC(2008)85 Anexo a la evaluación de impacto que acompañaba el conjunto de medidas de 2008 sobre la energía y el clima.

²³ El consumo de energía primaria es el consumo de fuentes de energía tales como la biomasa, antes de la conversión; el consumo de energía final es el consumo de energía después de la conversión (electricidad, calor, combustible para transporte).

El Plan de acción destacaba 33 medidas que pueden adoptarse para aumentar el uso de la biomasa, entre ellas medidas transversales que se refieren al suministro, financiación e investigación en materia de biomasa²⁴ y la elaboración de planes de acción nacionales en este campo. Sin embargo, respecto a estos últimos, aunque los pocos que se han presentado hasta el momento²⁵ reconocen la importancia que reviste la biomasa, divergen considerablemente entre sí, lo que dificulta las comparaciones, y otorgan poca importancia a la movilización de nuevos recursos de biomasa²⁶.

Entre los problemas con que se enfrenta el desarrollo de la biomasa están las barreras de carácter administrativo y no ligadas al mercado, como es la necesidad de unas definiciones más clara y armonizadas (especialmente en el caso de «biomasa» y «residuos») y los obstáculos planteados por la duración y complicación jurídica de los procedimientos necesarios para la obtención de permisos (véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión para más detalles). Estos problemas serán abordados por la nueva Directiva relativa a la energía procedente de fuentes renovables. Ésta ordena a los Estados miembros que informen sobre sus planes de desarrollo de los recursos de biomasa (con datos armonizados), y a la Comisión que dé directrices sobre los requisitos que debería cumplir un régimen de sostenibilidad de los usos energéticos de la biomasa y, en su caso, que proceda a la propuesta de tal régimen.

5. CONCLUSIÓN

Está claro, hoy más que nunca, que el desarrollo de los recursos energéticos renovables en Europa es un factor fundamental en la batalla contra el cambio climático. Este desarrollo es, además, una parte de la solución en la lucha para mejorar la seguridad y fiabilidad del abastecimiento energético. En la situación económica actual, el desarrollo de los sectores tecnológicos de la energía renovable constituye, por otro lado, una valiosa contribución al crecimiento y el empleo. Estas son las razones por las que la Unión Europea ha creado la política de la energía renovable y ha adoptado un marco normativo en este campo.

El presente informe ha pasado revista a los progresos realizados en el ámbito de la energía renovable. Sus análisis corroboran la necesidad de instaurar un marco legislativo más sólido, como es el caso de la Directiva en materia de energía procedente de fuentes renovables, que la Comunidad ha decidido promulgar recientemente.

Por el momento es improbable que Europa consiga cumplir sus objetivos de 2010 en materia de fuentes de energía renovables, y ello a pesar de la legislación vigente, de las recomendaciones y exhortaciones e incluso de los procedimientos incoados contra algunos Estados miembros. Dicho esto, recientemente se ha registrado un cierto progreso. En el sector de la electricidad, algunas nuevas medidas de los Estados miembros han dado como resultado un crecimiento sustancial; seis de ellos han aumentado su cuota en al menos 2 puntos porcentuales desde 2004. Pero al mismo tiempo, 6 Estados miembros han visto cómo su cuota de electricidad procedente de fuentes renovables se ha encogido o estancado desde dicho año. El sector del transporte, el cambio generalizado hacia medidas de cumplimiento obligatorio, en vez de medidas fiscales únicamente, ha contribuido a un aumento de la cuota renovable en

²⁴ Estas medidas se analizan más en detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan al presente informe.

²⁵ http://ec.europa.eu/energy/renewables/bioenergy/national_biomass_action_plans_en.htm

²⁶ La movilización de nuevos recursos de biomasa es fundamental dado el alto nivel de competencia en cuanto a su utilización, especialmente tratándose de la madera y la transformación de la madera.

1,6 puntos porcentuales desde 2004 en la UE, aumento impulsado por porcentajes de más del 2 % en 7 Estados miembros.

Aunque recientemente se ha logrado un cierto avance, el ritmo de aumento es lento y las barreras que entorpecen el crecimiento en todos los sectores siguen imponiéndose en la mayoría de los Estados miembros. Es poco probable que Europa alcance su cuota-objetivo respecto a la electricidad generada a partir de fuentes renovables o a la energía renovable en el sector del transporte. La Comisión Europea seguirá incoando procedimientos de infracción para garantizar el cumplimiento de las Directivas vigentes y acelerar el progreso hacia los objetivos de 2010.

RESUMEN DEL PROGRESO REALIZADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN EL ÁMBITO DE LA ENERGÍA RENOVABLE

	Electricidad				Biocarburantes			
	Cuota en 2006 (%)	Objetivo 2010 (%)	incremento reciente	progreso realizado	Cuota en 2007 (%)	Objetivo 2010 (%)	incremento reciente	progreso realizado
Austria	61.6	78.1	☹	☹	4.2	5.75	☺	☺
Bélgica	3.9	6	☺	☹	1.1	5.75	☺	☹
Bulgaria	6.8	11	☹	☹	4.8 ²⁷	5.75	☺	☺
Chipre	0.0	6	☹	☹	0 ⁽²⁰⁰⁵⁾	5.75	☹	☹
Rep. Checa	4.1	8	☹	☹	0.5	2.5	☹	☹
Dinamarca	25.9	29	☹	☺	0.1	5.75	☹	☹
Estonia	1.5	5.1	☹	☹	0.1	5.75	☹	☹
Finlandia	26.5	31.5	☹	☹	0.1 ⁽²⁰⁰⁶⁾	5.75	☹	☹
Francia	14.3	21	☹	☹	3.6	7.0	☺	☹
Alemania	12.6	12.5	☺	☺	7.4	5.75	☺	☺
Grecia	8.8	20.1	☺	☹	1.2	5.75	☺	☹
Hungría	3.7	3.6	☺	☺	0.2	5.75	☹	☹
Irlanda	8.6	13.2	☺	☹	0.6	5.75	☹	☹
Italia	18.3	22.5	☺	☹	0.5	5.75	☹	☹
Letonia	40.4	49.3	☹	☹	0.1	5.75	☹	☹
Lituania	3.9	7	☹	☹	4.4	5.75	☺	☺
Luxemb.	3.7	5.7	☹	☹	1.5	5.75	☺	☹
Malta	0.0	5	☹	☹	1.1	1.25	☹	☺
P. Bajos	7.9	9	☺	☺	2.0	5.75	☺	☹
Polonia	3.1	7.5	☹	☹	0.7	5.75	☹	☹
Portugal	31.2	39	☺	☹	2.5	5.75	☺	☹
Rumanía	28.1	33	☹	☹	0.8	5.75	☹	☹
Eslovaquia	16.0	31	☺	☹	2.5	5.75	☺	☹
Eslovenia	28.3	33.6	☹	☹	0.8	3.5	☹	☹
España	19.1	29.4	☹	☹	1.1	5.75	☹	☹
Suecia	52.3	60.0	☹	☹	4.0	5.75	☺	☹
R. Unido	4.6	10	☹	☹	0.8	5.0	☹	☹

²⁷

Esta cifra es provisional. Al no haberse confirmado el índice de aumento de Bulgaria, no se ha clasificado entre los Estados miembros con un incremento de los biocarburantes por encima de la media.

Fuente: Eurostat, 2006. Cuota de la energía procedente de fuentes renovables, porcentualmente considerada con relación al consumo energético final, incluida la generación hidráulica normalizada (y contabilizado el consumo energético en el caso de la electricidad y las pérdidas producidas en la generación y distribución de calor).

Significado de las sonrisitas (smiley)

progreso hacia el objetivo	0-33 %	34-66 %	67-100 %;
Crecimiento 2004-2006/07	<i>≤ 0 punto porcentual</i>	<i>> 0 – 1 punto porcentual</i>	<i>> 1 punto porcentual</i>
	☹	☺	☺

A la vista de los desafíos anteriormente expuestos, y la gran aportación que la energía renovable puede suponer para el cambio climático y para los objetivos energéticos de la Unión, la nueva Directiva europea en materia de energía procedente de fuentes renovables, que entrará en vigor a comienzos de 2009²⁸, fortalecerá muy oportunamente el marco legislativo. Los Planes de acción nacionales que los Estados miembros deberán preparar para 2010 harán que todos ellos, incluso los que han realizado avances más modestos hacia los objetivos de la UE, deberán disponer de una estrategia sólida sobre cómo lograr sus objetivos en materia de energía renovable en general, y en el sector del transporte en particular. Tendrán que exponer cómo se proponen reformar los códigos en materia de construcción y la ordenación territorial para aumentar el consumo de energía renovable y mejorar las condiciones de acceso a la red eléctrica. Deberán establecer unos objetivos sectoriales nacionales y unas medidas y regímenes de apoyo que faciliten el cumplimiento de tales objetivos; tendrán que precisar medidas específicas para la promoción del consumo de energía generada a partir de la biomasa, y precisar también cómo van a utilizar las transferencias (contables) de energía renovable procedente de otros Estados miembros, así como qué papel van a desempeñar las distintas tecnologías en el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, deberán implantar y aplicar unos criterios de sostenibilidad para los biocarburantes de modo que éstos contribuyan realmente al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Merced a todos estos elementos, la Directiva proporcionará un régimen estable en el que pueda desarrollarse la política comunitaria de energía renovable en los próximos 12 años. Europa se encuentra ahora en una posición mucho más fuerte para facilitar el desarrollo de sus recursos energéticos renovables y responder de este modo a los grandes desafíos energéticos del siglo XXI.

²⁸ Nueva Directiva http://www.europarl.europa.eu/sce/data/amend_motions_texts/doc/P6_AMA%282008%290369%28210-210%29_EN.doc